

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

#### **11813** *Ratificación decreto modificación de crédito núm 8/2020*

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 23 de noviembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

En fecha 09 de octubre de 2020 se aprueba el Decreto número 2020-0200 de modificación de crédito núm. 8/20 en el Presupuesto Municipal de 2020, por suplemento de crédito que se financiará mediante remanente de tesorería de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2020.

Visto el procedimiento extraordinario establecido en el artículo 20 del Real Decreto 11/2020 por destinar el superávit presupuestario obtenido en la liquidación del ejercicio 2019 para financiar gasto en políticas sociales por efecto de Covid 19 donde se establece tres especialidades excepcionales:

- Aprobación por Decreto de Alcaldía
- No les será de aplicación las normas sobre reclamaciones Y publicidad de los presupuesto al que se refiere el artículo 169 TRLHL
- Convalidación del Decreto en la primera sesión posterior que se celebre, por mayoría simple Y posterior publicación en el Boletín Oficial (BOIB). En caso de falta de convalidación plenario no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía contencioso administrativo.

De acuerdo con ello, y según las disposiciones legales vigentes, PROPONGO al Ayuntamiento pleno la adopción del presente ACUERDO:

**Primero.**- Ratificar la aprobación del Decreto de modificación de crédito núm. 8/20 en el Presupuesto Municipal de 2020, por suplemento de crédito que se financiará mediante remanente de tesorería de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2020, quedando fijadas las partidas y conceptos presupuestarios

**Segundo.**- Publicar dicho acuerdo en el BOIB.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Llubí, 27 de noviembre de 2020

**La alcaldesa**  
Magdalena Perelló Frontera

